

tos apenas perceptibles con el microscopio, pero que el tiempo vá desarrollando hasta quedar formado un ser perfecto y lleno de vida. Asi que me parece, que no pudiendo ser la revolucion en su principio, sino lo que debia, los heroes que la acaudillaron no son por eso menos dignos de la gratitud nacional.

Habiendose preguntado si el asunto estaba suficientemente discutido, y declarando que sí, se volvió á leer para procederse á la votacion, verificada la cual, quedaron aprobados los dos artículos del dictámen.

Consecutivamente el sr. *Herrera* (D. *Joaquin*) hizo esta adición, que tambien firmaron los señores *Gutierrez* (D. *José Ignacio*), *Sanmartin*, *Martínez Zurita*, *Lombardo* y *Bocanegra*: «Pido que este decreto se entregue al interesado por el presidente del Congreso, presentándose en su seno, sin embargo de darse su curso por el gobierno, como es debido.»

El sr. *Zavala* dijo: que no se oponia á la adición; pero que le parecia desconocido entregar la resolución al interesado, por cuanto el gobierno es el conductor por donde deben comunicarse.

El sr. *Herrera* contestó, que para hacer la adición habia tenido presente haberse hecho así en España, segun un decreto que se leyó, y juzgaba digno de imitar; y que la objecion del sr. *Zavala* quedaba salvada en la adición misma. Y refiriéndose á lo que antes habian dicho algunos señores: agregó como individuo que fué de la comision, que cuando se discutió la materia, se trató de las clasificaciones convenientes, sin excluir la de héroe, á los que la merecian, y hubiesen fallecido.

El sr. *Gonzalez*: que le parecia deberse designar el mérito de este individuo con una calificación mas expresiva; y el sr. *Echarte* repuso, que la de héroe se consagraba por la comision á determinadas personas que habian muerto por la causa de la independencia. Y habiendose procedido á votar la adición, quedó tambien aprobada.

Se leyó una proposición del sr. *Gomez Anaya* en estos términos: «En la sesion de ayer se leyó un dictámen de la comision de poderes, pidiendo se mande venir al segundo suplente por Guadalajara, en virtud de la proposición hecha por el sr. *Valdés*, quien la retiró, y en

consecuencia se declaró no haber lugar á votar dicho dictámen. Hago mia la proposición, y pido al soberano Congreso se vote hoy el citado dictámen, discutido ya y aun aprobado antes del reclamo del sr. *Andrade*." La apoyó su autor diciendo, que cuando se trató del asunto en otra sesion se habia aprobado, y que si se suspendió, fué porque el sr. *Andrade* pidió se diera cuenta en sesion secreta, en la cual expondría sobre el particular, y que despues habia desistido: agregando, que si el haberse declarado no haber lugar á votar, era porque el sr. *Valdés* habia retirado la proposición que motivaba el asunto, que él la hacia suya; pues aunque el sr. *Portugal* expuso haberse supuesto un partido mas á Guadalajara, siempre corresponden diez y ocho diputados á aquella provincia.

Se preguntó si se admitia á discusion, y fué declarado que nó.

Se continuó y concluyó la lectura del reglamento interior del Congreso, y se levantó la sesion á las doce para continuar en secreta.

Sesion del dia 3 de julio de 1822.

Leida y aprobada la acta de la sesion anterior, el sr. Presidente manifestó que se hallaban pendientes las mociones hechas sobre el arreglo de comisiones (véase la sesion del dia 1.) y que era una materia de las mas interesantes, por lo mucho que urgía el que éstas, y con particularidad la de hacienda, se ocupasen de los trabajos de que debian encargarse; habiendose leido la proposición hecha sobre el particular por el sr. *Portugal* (véase la misma sesion), el sr. *Martínez de los Rios* dijo que la hacia suya, extendiéndola á las comisiones de ilustracion pública y hacienda, que juzgaba debian ser tambien invariables como la de constitucion, porque en estos ramos era necesario proceder bajo un sistema, el cual no se lograria fijar si se variasen sus individuos.

El sr. *Marín* sostuvo que debia guardarse el re-

glamento, que previene se varien por mitad, fundandose ademas en que el estar así dispuesto, no era solo para que los trabajos se distribuyesen con igualdad entre los individuos; sino para que se reuniesen todas las luces posibles, verificandose en último resultado que el Congreso fuera quien proponia los proyectos, y no una seccion suya sin enlace con el resto del cuerpo legislativo por su amabilidad.

El sr. *Valdés* contestó al sr. *Marin* en sentido contrario, diciendo, que en todos los congresos que han formado su constitucion jamas habian variado los individuos de la comision encargada de extender el proyecto: y el sr. *Presidente* le satisfizo con que si le habia dejado á S. S. en la de relaciones, solamente fué por creerle mas útil en ésta por los conocimientos que le asistian en materias diplomáticas; y el sr. *Martinez de los Rios* agregó, que eran libres todos los diputados para contribuir con sus luces; ó bien concurriendo á las comisiones, ó por medio de la imprenta.

El sr. *Gonzalez* dijo: que aunque era de la comision de constitucion y se tenia por muy honrado con verse en el número de sus individuos, no por eso omitia decir que era preciso que esta fuese permanente: que así lo enseñaban todos los publicistas en razon de que esta clase de comisiones debian caminar bajo un sistema y bases determinadas; lo cual no se lograria variando de individuos: que la conveniencia pública y la brevedad lo exijan tambien; y que no encontrandose razon para que se variara como no se habia variado hasta aqui, apoyaba la proposicion y se adheria á la indicacion del sr. *Martinez de los Rios*.

El sr. *Rejon* manifestó que la proposicion tenia dos partes, y que se hallaba conforme respecto de la primera; pero que se oponia á la segunda.

El sr. *Cebadúa* dijo: yo tambien me conformaré con que sea inalterable la comision de que se trata, si se ha de entender para lo sucesivo, y no en cuanto á las variaciones hechas por el sr. presidente actual, que son las que se han resistido y motivado discusion. Cuando se suscitó la materia todos convenimos en que no habia ley que prohibiera variar esta comision lo mismo que las demas, y que estaba en las facultades del sr. presidente hacer las

alteraciones que le han parecido necesarias: y el sr. *Bocanegra* distinguió tambien que debia entenderse la permanencia para lo venidero, y no en cuanto á lo pasado; es decir que la comision continúe en los términos que la ha arreglado de nuevo el sr. presidente, y que ésta se encargue exclusivamente del proyecto de constitucion.

Se preguntó si el asunto estaba suficientemente discutido, y declarado que sí, al tiempo de votarse la primera parte el sr. *Cumplido* reflexionó que era preciso fijar el concepto antes para saberse en qué términos se entendia; y el sr. *Martinez* repuso, que solo al autor de la proposicion, que no se hallaba presente, era dado explicar las producciones de su entendimiento.

El sr. *Gonzalez* manifestó que estaba conforme con la primera parte, entendiendose de que en lo de adelante no se hiciera variacion; y preguntandose si se aprobaba en abstracto segun los términos en que dicha primera parte estaba concebida, quedó aprobado con la adición de *que se entendiese la inamovilidad para lo venidero*; y fué desechada la segunda.

En seguida se discutió la indicacion del sr. *Martinez*, á la cual se opuso el sr. *Marin* manifestando, que si las comisiones de hacienda é ilustracion hubieran de ser permanentes, las mismas razones concurrían para que las demas tampoco se alterasen, y resultarían los inconvenientes que ya se han referido.

El sr. *Cobarrubias* apoyó la indicacion, y el sr. *Valdés* dijo: que todas debían quedar como estaban; y puesta á votacion quedó desechada.

El sr. *Valdés* pidió que se señalase término dentro del cual concluyera la comision de constitucion sus trabajos, y que no verificándolo pudiera variarla el sr. presidente; pero no fué admitida esta adición.

El sr. *Vea* insinuó que no debía haberse retirado de la de hacienda, en la cual no llevaba mas que veinte dias: y le satisfizo el sr. Presidente con que la renovacion era periódica, segun el reglamento, y no se atendia al tiempo en que algun individuo hubiese entrado con posterioridad.

Prestó el juramento acostumbrado, y tomó asiento

152
en el Congreso el sr. D. Bartolomé Salido, diputado por Sonora.

Se dió cuenta con un oficio del ministerio de estado sobre que la diputacion provincial de Guanajuato habia concedido permiso para imponer una contribucion de setecientos pesos en el pueblo de Irapuato para una obra pública; sobre que pedía la aprobacion del Congreso; y se mandó pasar á la comision de gobernacion.

A la de justicia una solicitud del sr. Irigoyen sobre que se le permita retirarse á su provincia hasta recobrar su salud.

El Congreso quedó enterado de un oficio del ministerio de estado, en que participa haber resuelto el emperador permanecer algunos dias en el pueblo de s. Agustin de las Cuevas.

Se leyó otro del ministerio del mismo ramo sobre haberse dificultado su concurrencia á la discusion del dictámen pendiente acerca del supremo tribunal de justicia; y el relativo á esta materia se dejó para discutirse el viernes próximo, poniendose en noticia del ministro.

Se dió cuenta y quedó el Congreso enterado de la acta de la eleccion de diputados que remitió la junta electoral de la provincia de Verapaz, del reino de Guatemala.

Se leyó el dictámen sobre hallarse reunido el mando político y militar de s. Luis Potosí, y se mandó volver á la comision para que abra dictámen general sobre la materia; y quedó aprobado otro de la de hacienda, sobre vestuario de la tropa.

Se leyó por primera vez uno sobre excusas de tres diputados de la provincia de Zacatecas, cuya discusion se señaló para el 8 del corriente; y otro sobre sueldo asignado al secretario de la diputacion de la misma provincia, y que mientras se establecen arbitrios, se pague de la hacienda pública; y se reservó para el dia expresado.

Tambien se dió cuenta con un dictámen de la comision de hacienda en que propone una contribucion predial, y el sr. Zavala expuso: que otra vez que se dió cuenta con él se habia mandado volver á la comision, con un proyecto del sr. Marin: á lo cual satisfizo la secretaria, con que eso habia sucedido con otro diverso del pre-

153
sente; y reponiendo el sr. Cañedo que hacia memoria que por haberse pulsado dificultades cuando se dió cuenta con este dictámen, se mandó pasar á las comisiones unidas de hacienda y agricultura; el sr. Oriega manifestó, que se equivocaba el sr. preopinante porque no habia sido mas que una indicacion del sr. presidente. Para aclarar la duda, se trajeron las actas á la vista, y no resultando nada de ellas, se acordó que volviera á la comision de hacienda, para que con presencia de los demas que quedan indicados, proponga lo conveniente.

Se dió principio á la discusion del reglamento interior del Congreso, y se leyó el art. 1 que dice:

Art. 1. *El edificio destinado á la representacion y principales funciones de la soberanía nacional, se llamará "Palacio del Congreso."*

El sr. Bocanegra notó la palabra *palacio* con que se llama al edificio del Congreso, pretendiendo que se le diese este nombre simplemente: á lo cual se opuso el sr. Bustamante (D. Carlos) alegando que aun en el tiempo de los primitivos monarcas mexicanos, se deba á la casa de su residencia un nombre particular.

El sr. Osores, como individuo de la comision sostuvo esto mismo, y puesto el artículo á votacion, quedó aprobado.

Lo fueron sin contradiccion los siguientes hasta el 14 inclusive, cuya letra es:

2. *Tendrá salones, capilla, secretaría, biblioteca, salas de desahogo, antesalas, habitacion para subalternos, y demas piezas necesarias, con el adorno, muebles y utensilios correspondientes.*

3. *En dicho edificio se celebrarán las sesiones ordinarias y extraordinarias del Congreso, y tambien las de las comisiones, en cuanto sea posible.*

4. *El salon de las sesiones estará dispuesto de manera, que colocados los diputados en sus asientos sin preferencia, puedan oirse facilmente.*

5. *En su testero se colocará el trono con su docel, y una silla que estará vuelta.*

6. Delante, y á corta distancia, habrá una mesa, á cuya frente estará la silla del presidente, y á los dos lados las de los secretarios; la cual se quitará cuando el emperador asista al Congreso.

7. Sobre la mesa habrá un crucifijo, y además se pondrán dos ejemplares de este reglamento, otros dos de la constitucion española interin se aprueba la del imperio, el plan de Iguala y tratados de Córdoba, la lista de los diputados y la de comisiones.

8. En uno de los lienzos ó lados del salon, se colocará una imagen de la poderosa patrona del imperio, María santísima de Guadalupe.

9. En el medio del salon, á uno y otro lado, habrá dos tribunas ó ambores, que ocuparán los secretarios, á fin de que sean oidos con mas comodidad; los podrán tambien ocupar los diputados para el mismo objeto.

10. En el mismo salon y en lugar proporcionado, se pondrán los códigos legales, ordenanzas y reglamentos, para el uso conveniente.

11. En el salon se dispondrán, del modo que parezca, galerías á la altura proporcionada, para que las personas que asistan á las sesiones oigan sentadas y cómodamente, pero sin armas ni distincion de clases. Por ahora, y hasta que puedan construirse de otra forma, no se permitirá en ellas la entrada á las mugeres.

12. A la derecha del presidente se construirá, como mejor se pueda, una tribuna destinada al cuerpo diplomático extranjerero, secretarios del despacho, gefe político de la corte y generales nacionales y extrangeros, y ex-diputados del Congreso.

13. Mientras se construye dicha tribuna, se señalará para lo expresado, la de enfrente del solio, inmediata al relox.

14. Habrá igualmente el local necesario para apun-
tadores ó taquígrafos.

Puesto el 1.º á discusion, fué asimismo aprobado, substituyendo á la palabra "emperador" la de gobierno: á las que dicen "gracia y justicia" estas otras: relaciones interiores y exteriores, suprimiendose las dos últimas. "del gobier-

no;" y quedó concebido en estos términos:

15. El día 24 de cada mes, despues de leida y aprobada el acta del dia anterior, se hará la eleccion de Presidente por escrutinio. Inmediatamente, y en la misma forma, se procederá á la de Vicepresidente, poniendose estos nombramientos en noticia del gobierno por medio del secretario del despacho de relaciones interiores y exteriores, y publicándose en la gaceta.

Fueron tambien aprobados los siguientes hasta el 22, que dicen así:

16. Ninguno podrá ser elegido para el mismo destino en seis meses siguientes.

17. El voto del Presidente será singular, como el de cualquiera diputado.

18. El Presidente abrirá y cerrará las sesiones á las horas precisas que previene este reglamento: cuidará de mantener el orden, y de que observe compostura y silencio: volverá á la cuestion al que se extravió: concederá la palabra á los diputados que la pidieren, por el turno que lo hayan hecho; y anunciará al fin de cada sesion las materias de que debe tratarse el dia siguiente.

19. Podrá el Presidente imponer silencio y mandar guardar moderacion á los diputados que durante la sesion cometan algun exceso, en cuyo caso será obedecido; pero si el diputado lo rehusare, despues de ser reconvenido segunda y tercera vez, podrá mandarle salir de la sala durante aquella sesion, lo que ejecutará sin contradiccion el diputado.

20. El Vicepresidente ejercerá todas las funciones del Presidente en sus ausencias ó enfermedades; y en defecto de ambos hará de Presidente el mas antiguo de los que lo hayan sido, entre los que estuvieren presentes.

21. Dada la hora, si el Presidente no hubiere llegado, ocupará la silla el Vicepresidente, quien la dejará cuando se presente el primero, instruyéndole del asunto que se estuviere tratando.

22. Podrá citár el Presidente á sesion extraordinaria que no esté acordada anteriormente por el Congreso, si ocurriere algun asunto imprevisto que lo exija.

Se leyó el 23, que á la letra es como sigue:

23. «Si el Presidente quisiere tomar parte en la discusion, pedirá la palabra, y usará de ella bajo las mismas reglas que cualquiera otro diputado, ocupando entretanto la silla el Vicepresidente.»

El sr. *Tarrazo* (D. *Francisco*): que deseaba saber el motivo que habia tenido la comision para expresar en el artículo, que cuando el presidente tomase parte en la discusion como diputado, debería separarse de la silla, pues creia que esto embarazaba la discusion, y podría causar otros inconvenientes: á lo cual contestó el sr. *Zavala*, que en todas las corporaciones, y especialmente en el Congreso, era muy grande la influencia que la presidencia daba sobre el resto de los individuos, y podian extraviar las discusiones ó llevarlas á fines determinados, por lo mismo de dejarseles en libertad y sin sujecion á los temperamentos á que con este fin se sujetaban á los demas vocales, agregándose á esto, que cuando se extraviara de la cuestion no habria quien le llamase al orden, y que por estas y otras razones, el Congreso de España habia tomado últimamente la misma medida que propone la comision: otros señores hablaron ya en *pro* ya en *contra* del artículo, y el sr. *Bocanegra* propuso el temperamento medio de que cuando tomase parte en la discusion como diputado, hablase en pie, y el sr. *Gonzalez* el de que el vice-presidente pudiera llamarle al orden cuando se extraviara: y admitidas estas variaciones, el artículo fué aprobado en estos términos:

Si el Presidente quisiere tomar parte en la discusion, como diputado, pedirá la palabra, y poniéndose en pie usará de ella bajo las mismas reglas que cualesquiera otro; en cuyo caso el Vicepresidente podrá llamarle al orden si se extraviare.

Puesto á votacion el 24 quedó tambien aprobado en sus términos, que son:

24. *El Presidente tendrá el tratamiento de Excelencia en la correspondencia de oficio.*

Se suspendió la de los restantes para continuarla en las sesiones siguientes.

Se leyó por segunda vez la proposicion del sr. *Terrán*, sobre juramento del príncipe imperial (vease la se-

son del 27 del pasado); y habiendose admitido, se mandó pasar á la comision de constitucion.

Asimismo se leyeron las exposiciones del sr. *Elozua*, sobre objetos de utilidad de su provincia, y la proposicion del sr. *Andrade*, (véase la sesion de 27 de junio) sobre juramento de las corporaciones, generales y prelados; y se acordó, en cuanto á las primeras, que su autor las dividiera por materias, á fin de que puedan pasar á las comisiones correspondientes, y la segunda fué deshechada.

Se pasaron á las comisiones unidas de gobernacion y guerra las que propuso el sr. *Arizpe*, agregándose á ellas S. S.

Se leyó tambien la que hicieron varios señores sobre que se condecorase con algun título correspondiente al padre de la emperatriz, (véase la sesion del 25 de junio) y se acordó que pasara á la comision de constitucion; y á la de legislacion otra del sr. *Cobarrubias*, sobre que los bienes municipales no se enagenen hasta dictarse una ley nueva, y con conocimiento del Congreso.

Finalmente, se leyó por la primera vez una del mismo sr. *Cobarrubias*, suscrita por los señores *Conde del Peñasco*, *Callejo*, *Ramos Palomera* y *Aranda*, sobre que se convoque un concilio nacional; y siendo la una y media, se levantó la sesion.

Sesion del dia 4 de julio de 1822.

Se dió cuenta y quedó aprobada la acta del dia anterior, y el Congreso fué enterado de un oficio del ministerio de relaciones, en que acusa recibo del que se le dirigió permitiendo el uso del título de Conde Palatino á D. Manuel Lopez Constante; y de otro del de hacienda, á que acompañaba un expediente sobre dudas ocurridas en cuanto á la exaccion del dos por ciento impuesto á la moneda que salga de las aduanas terrestres, para el pago del préstamo de 6000000 ps.; y se mandó pasar á la comision ordinaria de aquel ramo.